

**Nº 12.**

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CESIÓN DE ESPACIO EN EL LIBRO DE FIESTAS, E INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

**Artículo 1º. Fundamento.**

La presente ordenanza regula el precio público por prestación del servicio de cesión de espacio en el libro de fiestas, e instalaciones deportivas, para uso comercial conforme a lo autorizado en el artículo 106 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 2º. Objeto.**

Será objeto del precio público:

La cesión de espacio en el libro de fiestas, e instalaciones deportivas.

**Artículo 3º. Obligados al pago.**

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de la cesión de los respectivos espacios.

Cuando por causas no imputables al obligado pago del precio, el servicio no llegara a prestarse, procederá la devolución del importe correspondiente.

**Artículo 4º. Cuota tributaria.**

La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija en función de los elementos que se indican seguidamente:

EPÍGRAFE 1º: Uso de espacio en el libro de fiestas:

- Anuncios de ½ página, **20,00 euros.**
- Anuncios de una página, **40,00 euros.**
- Anuncios de una pagina a color, **90,00 euros.**
- Anuncios en contra-portadas a color, **180,00 euros.**

**Artículo 5º. Devengo.**

El precio público se devenga en el momento de la solicitud del anunciante.

**Artículo 6º. Gestión.**

Una vez presentada la solicitud, se emitirá liquidación por la Administración, la cual deberá ser notificada, dando un plazo no superior a 3 meses para su ingreso en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.

**Disposición final.**

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.